

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

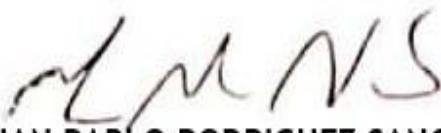
Neiva (H), veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : SERVIDUMBRE
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : ANSELMO MARTINEZ CAVIEDES Y OTRA
Radicado : 2023-016

SE AGREGA A AUTOS para que conste y se pone en conocimiento de los interesados el Despacho Comisorio No. 026 del 8 de mayo de 2023 allegado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Campoalegre (H), referente a la diligencia de inspección judicial realizada sobre el inmueble.

En firme esta diligencia, ordénese a secretaría pasar las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

RV: RESULTA COMISORIO 26 RAD 410014189003202300016

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Campoalegre
<jprmpal01camp@notificacionesrj.gov.co>

Vie 21/07/2023 4:14 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Huila - Neiva
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Huila - Neiva <cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (28 MB)

RESULTA COMISORIO 26 RAD 410014189003202300016.pdf;

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Campoalegre

Enviado: viernes, 21 de julio de 2023 2:35 p. m.

Para: cmpl06nei@cendoj.ramajudicialgov.co <cmpl06nei@cendoj.ramajudicialgov.co>

Asunto: RESULTA COMISORIO 26 RAD 410014189003202300016

Para su conocimiento y fines pertinentes

EDINSON ANAEL BAUTISTA PERDOMO

Citador

Por favor no responda a este correo.

Cualquier comunicación deberá ser remitida al correo electrónico

j01prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL CAMPOALEGRE HUILA**

Julio 21 de 2023
Oficio J1-921

Señores

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENCIAS
MULTIPLES**

Correo: cmpl06nei@cendoj.ramajudicialgov.co
Palacio de Justicia
Neiva Huila

Asunto: envío resultas despacho comisorio 26

Cordial saludo,

Comedidamente envío a usted resultas del despacho comisorio 26, de fecha 8/05/2023, dentro del proceso **410014189003202300016**.

Atentamente,

DANIEL FELIPE GAVIRIA PEREZ
Secretario

Firmado Por:
Daniel Felipe Gaviria Perez
Secretario
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Campoalegre - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9699e88c9acd71f8a04f6a3f819e927f27dc95060468010a19bb51af03fc2c**
Documento generado en 21/07/2023 02:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 6/06/2023 3:38:48 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN:

41001418900320230001600

CLASE PROCESO:

DESPACHOS COMISORIOS

NÚMERO DESPACHO:

001

SECUENCIA:

4299290

FECHA REPARTO:

6/06/2023 3:38:48 p. m.

TIPO REPARTO:

EN LÍNEA

FECHA PRESENTACIÓN:

6/06/2023 3:32:30 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCOU 001 CAMPOALEGRE

JUEZ / MAGISTRADO:

GLORIA INES CORTES LAMPREA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
NIT	891180001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	4893924	ANSELMO	MARTINEZ CAVIEDES	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	36345003	DIVA	TOVAR	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01PETICIONES ESPECIALES.pdf	F164FC116E7E69D753032977AEF001ED6BEEE2CC

82f204c0-4a33-4209-8176-3ef3a0a6802c

GENERADO AUTOMÁTICAMENTE

SERVIDOR JUDICIAL

Reparto: DESPACHO COMISORIO 26

Repcion Reparto - Huila - Campoalegre

Mar 6/06/2023 3:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Campoalegre

<j01prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gina Catherine Paramo Bernal

<gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Huila - Neiva <cmpl09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (511 KB)

DESPACHO COMISORIO No 26 2023-00016-00.pdf; 02ActaReparto (1).pdf;

De: Gina Catherine Paramo Bernal <**Enviado:** martes, 6 de junio de 2023 15:31

Para: Repcion Reparto - Huila - Campoalegre <repartodigcamhui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO 26

Buena tarde. Remito lo enunciado y link del proceso.

[PROCESO 2023-00016](#)

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarla como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarla como un archivo digital.

DESPACHO COMISORIO No. 26

Rad. 410014189003-2023-00016-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPENCIAS MULTIPLES DE NEIVA -HUILA,**

A L S E Ñ O R:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL REPARTO DE CAMPOALEGRE HUILA,

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Declarativo Verbal de Mínima Cuantía con radicado 410014189003-2023-00016-00, instaurado por **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. ESP.**, por intermedio de apoderada judicial Abg. Lina Marcela Castaño Bohorquez, contra **ANSELMO MARTINEZ CAVIEDES Y DIVA TOVAR**, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

“Neiva, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1º.- 2º.- 3º.- 4º.-.....

5º.- COMISIONAR JUEZ PROMISCO MUNICIPAL REPARTO DE CAMPOALEGRE HUILA, fin de que practique la inspección judicial de que trata el artículo 2.2.3.7.5.3 núm. 4o del Decreto 1073 de 2015, sobre el inmueble denominado **“EL VERGEL”** ubicado en la vereda Campoalegre del Municipio de Campoalegre - Huila, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-110124, de propiedad de los demandados **ANSELMO MARTINEZ CAVIEDES y DIVA TOVAR**.

El objeto de la prueba consiste en identificar, hacer un examen y reconocimiento de la zona que conforme a los hechos de la demanda es objeto de la imposición de la servidumbre de conducción de energía eléctrica, así como determinar que obras de acuerdo con el proyecto adelantado por la entidad demandante son necesarias para el goce de la servidumbre.

Por secretaría, líbrese el despacho comisorio correspondiente y comuníquese en la forma prevista en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 de forma inmediata para que la prueba se practique en el menor tiempo posible.

6º.- y 7º.-.....

NOTIFIQUESE,

El Juez, (FDO) JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ”.

=====

cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y para que el señor Juez, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho en Neiva, a los seis (6) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).



GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Gina Catherine Paramo Bernal

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 006

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff9e573846e5c8bd4c2b5def1b3bbbd0a7ca3e7f7010711ba4ea637bbe5b2d2e

Documento generado en 06/06/2023 03:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CAMPOALEGRE HUILA

Campoalegre, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 41001418900320230001600
COMITENTE: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva; FÍJESE el día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la INSPECCION JUDICIAL del bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No 00-110124 de propiedad de los demandados ANSELMO MARTINEZ CAVIEDES y DIVA TOVAR.

Se requiere para esta diligencia la asistencia del Ingeniero Catastral y Geodesta CAMILO ANDRES LOPEZ VELASCO identificado con M.P 25222-339415 CND y RAA: AVAL – 1015433632 de acuerdo con el autorregulador nacional de Avaluadores ANA, para que haga el acompañamiento, por ser la persona que conforme a la demanda, realizó el trabajo de avalúo de indemnización por concepto de constitución de servidumbre de energía eléctrica y pago de daños respectivos, quien será citado a través de la entidad demandante.

El traslado al predio estará a cargo de la parte actora, a quien se **REQUIERE** para garantice el desplazamiento del equipo del Despacho y del perito.

Una vez diligenciada lo anterior, devuélvanse las resultas a la oficina comitente. Por secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS CORTÉS LAMPREA
JUEZ

Firmado Por:

Gloria Ines Cortes Lamprea
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Campoalegre - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790f26ef1f7cb8b607108bf75a4f580f417c808d5030818ad051332d3600c33e**
Documento generado en 15/06/2023 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACION OFICIO 821 RAD 41001418900320230001600

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Campoalegre

Mar 20/06/2023 1:22 PM

Para: notificacionesjudiciales@electrohuila.com.co

<notificacionesjudiciales@electrohuila.com.co>; LINAMARCELACASTANO@HOTMAIL.COM

<LINAMARCELACASTANO@HOTMAIL.COM>; lina.castanob@electrohuila.co <lina.castanob@electrohuila.co>

1 archivos adjuntos (228 KB)

41001418900320230001600 OFICIO 821.pdf;

Para su conocimiento y fines pertinentes

EDINSON ANAEL BAUTISTA PERDOMO

Citador

Por favor no responda a este correo.

Cualquier comunicación deberá ser remitida al correo electrónico

j01prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPOALEGRE HUILA

Junio 20 de 2023
Oficio J1- 821/441001418900320230001600

Señor(a)
CAMILO ANDRES LOPEZ VELASCO
Correo: notificacionesjudiciales@electrohuila.com.co
linamarcelacastano@hotmail.com - lina.castanob@electrohuila.co
Ciudad

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 41001418900320230001600
COMITENTE: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), comedidamente me permito informar que, dentro del comisorio de la referencia, este Estrado Judicial resolvió, fijar fecha para el día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL** del bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No 200-110124 de propiedad de los demandados **ANSELMO MARTINEZ CAVIEDES** y **DIVA TOVAR**.

Por lo anterior le solicito sirva presentarse ante esta Secretaría ubicada en la Calle 17 No. 9 – 06 Primero (1) Piso –TEL: 8-380-133, de esta localidad, en la hora y fecha antes señalada.

Atentamente,

DANIEL FELIPE GAVIRIA PEREZ
Secretario

Firmado Por:
Daniel Felipe Gaviria Pérez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Campoalegre - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a03061eb9193019c09e05d32d3cd2268f1dc3fbca6d7ccdc665e5325774d7d**
Documento generado en 19/06/2023 11:38:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notifica Asignación por Reparto

Uso Aplicacion Justicia XXI Web

Jue 22/06/2023 4:12 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Campoalegre <j01prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE REPARTO CAMPOALEGRE,

HUILA,(CAMPOALEGRE), jueves, 22 de junio de 2023

Buen día,

Señor(a)
JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUO 001 CAMPOALEGRE,
HUILA
CAMPOALEGRE

ASUNTO: NOTIFICA ASIGNACIÓN POR REPARTO DEL PROCESO No.: 41132600059020190036300

CLASE DE PROCESO: CON 1 SOLICITUD

De manera atenta, se informa que, mediante el sistema se ha realizado una asignación por reparto, con el número de radicación No **41132600059020190036300**, asignado al(la) Juez(a)/Magistrado(a): **GLORIA INES CORTES LAMPREA**

Por favor ingrese a la aplicación mediante el siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Seguridad/Login.aspx> para que pueda ingresar y conocer del proceso.

Cordialmente,

REPARTO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL,
Servidor Judicial

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Ahorre Papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Neiva, 22 de Junio de 2023

Señor/a

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (H)

E. S. D.

Tipo de Proceso: **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE**

Demandante: **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P**

Demandado: **ANSELMO MARTINEZ CAVIEDES Y OTROS**

Radicado: **41001418900320230001600**

Asunto: **SOLICITUD APLAZAMIENTO INSPECCIÓN JUDICIAL.**

SERGIO ANDRÉS BARRERA GARRIDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado con tarjeta profesional N.º 286.173 del C. S. de la Judicatura, actuando nombre y representación de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., persona jurídica con domicilio en la ciudad de Neiva, conforme al poder conferido por el señor ZAMIR ALONSO BERMEO GARCIA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.704.510 de Neiva (H), en su calidad de Gerente Encargado de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. (NIT 891.180.001-1; por medio del presente y con el debido respeto, me permito solicitar a su señoría se fije nueva fecha para llevar a cabo la inspección judicial programada por el despacho para el día 23 de Junio de 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el ingeniero catastral **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ VELASCO**, quien fue citado para asistir a la misma, se encuentra con incapacidad médica por dos (02) días.

Del señor/a Juez.

Atentamente,



SERGIO ANDRÉS BARRERA GARRIDO
C.C. N.º 1.019.049.360 de Bogotá
T.P. N.º 286.173 del Consejo Superior de la Judicatura.

ANEXO: 1. INCAPACIDAD MÉDICA.

	Formato Recetario Médico BlueCare Servicios Domiciliarios			Código: BC-CD-FO-008 Versión: 5 Fecha de Vigencia: 2021-05-21
FECHA: DD <u>22</u> MM <u>05</u> AAAA <u>23</u>	HORA:	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / HISTORIA CLÍNICA	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO <u>Carmelo Andrez Lopez Velasco</u>			DIAGNÓSTICO	CÓDIGO CIE 10
CONVENIO O PLAN	EDAD	1015433552		
<i>Rx/ Receta médica para 2 días JP 11/09</i>				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESCRIPTOR JUAN PABLO PINEDA SANABRIA		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PRESCRIPTOR Médico		
FIRMA Y SELLO CON REGISTRO PROFESIONAL C.C.: 1.016.106.809				
<small>A partir de la expedición esta fórmula tiene una vigencia de 72 horas. BlueCare Salud - BlueCare Servicios Domiciliarios Dirección: Carrera 51 No. 79-51 Teléfono 601 8056098 Bogotá D.C.</small>				

41001418900320230001600

CONSTANCIA SECRETARIAL – Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023) – dejo constancia que el día 22 de junio de 2023 a las 5:00 pm, quedó ejecutoriado el auto de fecha 15 de junio de 2023, notificado por estado del 16 de junio de 2023, días inhábiles 17, 18 y 19 de junio de 2023 por día festivo. Conste.

**DANIEL FELIPE GAVIRIA PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Daniel Felipe Gaviria Perez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Campoalegre - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead1376bec734e67d01b61e3e12e703da12f9181e6348383ab0ec5a58d6f2e58**

Documento generado en 23/06/2023 04:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CAMPOALEGRE HUILA

Campoalegre, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 41001418900320230001600
COMITENTE: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

Atendiendo la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada dentro de la presente comisión, peticionada pro el apoderado de la entidad demandante, el Despacho procede a fijar como fecha para llevar a cabo la INSPECCION JUDICIAL del bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No 00-110124 de propiedad de los demandados ANSELMO MARTINEZ CAVIEDES y DIVA TOVAR, el día **SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

Se requiere para esta diligencia la asistencia del Ingeniero Catastral y Geodesta CAMILO ANDRES LOPEZ VELASCO identificado con M.P 25222-339415 CND y RAA: AVAL – 1015433632 de acuerdo con el autorregulador nacional de Avaluadores ANA, para que haga el acompañamiento, por ser la persona que conforme a la demanda, realizó el trabajo de avalúo de indemnización por concepto de constitución de servidumbre de energía eléctrica y pago de daños respectivos, quien será citado a través de la entidad demandante.

El traslado al predio estará a cargo de la parte actora, a quien se **REQUIERE** para garantice el desplazamiento del equipo del Despacho y del perito.

Una vez diligenciada lo anterior, devuélvanse las resultas a la oficina comitente. Por secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INÉS CORTÉS LAMPREA
JUEZ

Firmado Por:

Gloria Ines Cortes Lamprea
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Campoalegre - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b40b4482a5423fa9d84c8f739cac120e125ec6939300ce70dc028bf111187d**
Documento generado en 29/06/2023 04:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

41001418900320230001600

CONSTANCIA SECRETARIAL – Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023), dejo constancia que mediante auto de fecha 29 de junio de 2023 se ordenó fijar como fecha para llevar a cabo la INSPECCION JUDICIAL del bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No 00-110124 de propiedad de los demandados ANSELMO MARTINEZ CAVIEDES y DIVA TOVAR, el día SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). sin embargo, por error en sistema TYBA SIGLO XXI, el auto quedo fijado para estado el día de hoy seis de julio de 2023, razón por la cual la diligencia se reprogramará por auto. Pasa al Despacho, para que se provea de conformidad. Conste.

DANIEL FELIPE GAVIRIA PEREZ
Secretario

Firmado Por:

Daniel Felipe Gaviria Perez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Campoalegre - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a0bd8c036763e9c00fdf9ab1077344013a14bce6a87ec0e9c87ff047dece483

Documento generado en 05/07/2023 05:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

41001418900320230001600

CONSTANCIA SECRETARIAL – Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) –
dejo constancia que por un error al momento de fijar el estado en plataforma TYBA
SIGLO XXI los autos de fecha 29 de junio de 2023, no quedaron fijados en estado
del 30 de junio, sino el día 6 de julio de 2023. Conforme a lo anterior y en aras de
respetar el derecho al debido proceso se deberá tomar la fecha en que se fijó
finalmente el estado a efectos de términos de ejecutoria. Conste.

**DANIEL FELIPE GAVIRIA PEREZ
SECRETARIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL – Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) –
dejo constancia que el día 11 de julio de 2023 a las 5:00 pm, quedó ejecutoriado el
auto de fecha 29 de junio de 2023, notificado por estado del 6 de julio de 2023, días
inhábiles no hubo. Conste.

**DANIEL FELIPE GAVIRIA PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Daniel Felipe Gaviria Perez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Campoalegre - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5be2f350a4b998a27717ecb5865aebdd238d2f7bb041f90fed7a5cab0747460b

Documento generado en 12/07/2023 11:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CAMPOALEGRE HUILA**

ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

410014189003 202300016 00

HORA DE INICIO: 09:45A.M

FECHA: Campoalegre, jueves 06 de julio de 2.023

COMISORIO: 410014189003 202300016 00

PROCESO: SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: ELECTROHUILA

DEMANDADO: ANSELMO MARTINEZ Y OTRA

INTERVINIENTES:

<u>JUEZ:</u>	DRA.GLORIA INÉS CORTÉS LAMPREA
<u>APODERADO</u> <u>DEMANDANTE:</u>	SERGIO ANDRES BARRERA GARRIDO C.C N° 1.019.049.360 T.P 286.173 del C.S.J Email: abogadosergiobarrera@gmail.com - Teléfono: 3134896759
<u>INGENIERO</u> <u>CATASTRAL:</u>	CAMILO ANDRES LOPEZ VELASCO C.C. No. 1.015,433,632 MATRICULA 25222339415 Email: caalopezv@correo.udistrital.edu.co

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

INSPECCION JUDICIAL: Nos dirigimos al bien inmueble objeto de la diligencia Denominado el Vergel ubicado en la Vereda El Guayabo Zona Rural del Municipio de Campoalegre identificado con folio de Matricula Inmobiliaria 200-110124 de la oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Neiva.

Se deja constancia de asistencia manifestando que no hay señal para llevar de forma virtual la audiencia.

Se inicia el recorrido desde el Juzgado llegando al sitio a las 12:15 p.m.

Se deja constancia que se realiza la diligencia desde un lugar cercano al sitio objeto de Inspección, ello atendiendo las condiciones de la Geografía del lugar que impiden el acceso hasta el lugar específico, sin embargo, en compañía del Ingeniero Catastral que realizó la identificación del mismo se identifica el inmueble objeto y se deja claridad que las redes de transmisión de energía ya

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE
COMISORIO: 410014189003 202300016 00
PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELECTROHUILA
DEMANDADO: ANSELMO MARTINEZ Y OTRA ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

se encuentran instaladas y funcionando en el predio objeto del Proceso, por tanto ya estando en funcionamiento la red no se toman medidas adicionales.

Se concede el uso de la palabra al Ingeniero Catastral para que referencia el inmueble objeto de la diligencia.

Una vez debidamente descrita e identificada la servidumbre, la cual se reitera, ya se encuentra en uso, se considera debidamente realizada la Inspección Judicial.

Decisión Notificada en el acto sin presentarse oposición.

Se da por terminado la presente diligencia siendo las 12:25 p.m., de hoy jueves seis (06) de julio de 2.023.

La Juez,



GLORIA INÉS CORTÉS LAMPREA

Se Anexa audio, fotografías y acta de asistencia de la Inspección Judicial.

ENLACE AUDIO: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:u/g/personal/j01prmpalcamp_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeFetXXtzPdHn5PzYLK65rUBsPzwQ5khnwiVZ69bMTzsRg?e=IUayxd

ORIGINAL FIRMADO

Calle 17 No 9 – 02 Email: j01prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfonos: 608-8380133 - 3123402635
CAMPOALEGRE - HUILA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE
COMISORIO: 410014189003 202300016 00
PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELECTROHUILA
DEMANDADO: ANSELMO MARTINEZ Y OTRA ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

ASISTENCIA DILIGENCIA INSPECCIÓN JUDICIAL
RADICACION 410014189003 202300016 00

Campoalegre, hoy jueves 06 de julio de 2.023, siendo las 09:35 a.m se dio inicio a la Diligencia de Inspección conforme fuera ordenada dentro del Comisorio con Radicado 410014189003 202300016 00, promovido por Electrohuila Contra Anselmo Martínez y Diva Tovar.

Nombre Jairo Andres Barrera
Cédula 9.019.049.360
Calidad Ayudante

Nombre Camilo A Lopez V
Cédula 1015433632
Calidad Avaluador

Nombre _____
Cédula _____
Calidad _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Nombre _____
Cédula _____
Calidad _____

ORIGINAL FIRMADO

Calle 17 No 9 – 02 Email: j01prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfonos: 608-8380133 - 3123402635
CAMPOALEGRE - HUILA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE
COMISORIO: 410014189003 202300016 00
PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELECTROHUILA
DEMANDADO: ANSELMO MARTINEZ Y OTRA ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

Nombre	Nombre
_____	_____
Cédula	Cédula
_____	_____
Calidad	Calidad
_____	_____

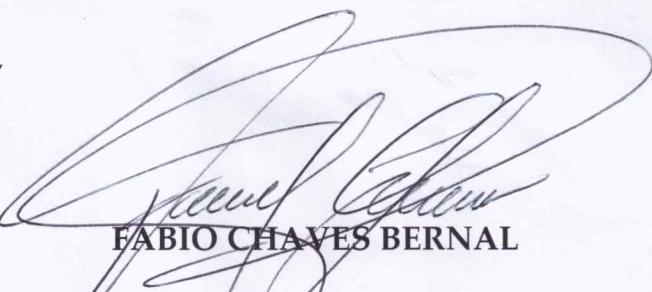
Nombre	Nombre
_____	_____
Cédula	Cédula
_____	_____
Calidad	Calidad
_____	_____

Nombre	Nombre
_____	_____
Cédula	Cédula
_____	_____
Calidad	Calidad
_____	_____

*Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia*

Constancias UNA VEZ CONCLUIDA LA DILIGENCIA
SE RETORNA ALA SEDE DEL DESPACHO.

Secretario Ad Hoc,



FABIO CHAVES BERNAL

Hora Final 12:25 P.M.

ORIGINAL FIRMADO

Calle 17 No 9 - 02 Email: j01prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfonos: 608-8380133 - 3123402635
CAMPOALEGRE - HUILA





















